

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATICBF-I-160-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día ocho (8) de septiembre de 2022, se registraron nueve (9) ofertas recibidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo la Fiduciaria Popular el día trece (13) de septiembre de 2022, efectuó un alcance al acta de cierre, a través del cual se informó que el proponente SERINGECOL SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S, presentó su oferta a la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 y no a la presente, razón por la cual actualizó el listado de proponentes excluyendo al referido anteriormente. De acuerdo con lo expuesto se recibieron **ocho (8) ofertas**, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center"><b>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</b></p> <p align="center">No. IDENTIFICACIÓN NIT. 901.094.289-2 Representante legal: ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX CC. No. 79.602.923</p>	
2.	<p align="center"><b>CONSORCIO J-ET-T 160</b></p> <p align="center">Representante del Consorcio JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. No. 72.214.607 (Principal) TITO VELASQUEZ BECERRA CC. No. 12.625.799 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 TITO VELASQUEZ BECERRA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.625.799 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 ET PROYECTOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.546.455-6 Representante Legal NATALIA TURBAY HADDAD</p>

		<p>C.C. 52.868.754 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 JET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.024.876-8 Representante Legal JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607 Porcentaje de Participación: 20%</p>
3.	<p><b>CONSORCIO R&amp;C 160-2022</b></p> <p>Representante del Consorcio VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN CC. No. 79.708.408 (Principal) CAROL LICETH MORENO DUQUE CC. No. 1.010.237.829 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5 Representante Legal SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO C.C. 38.258.317 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6 Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. 79.708.408 Porcentaje de Participación: 20%</p>
4.	<p><b>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b></p> <p>No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7 Representante legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C 74.082.238</p>	
5.	<p><b>CONSORCIO CR 01</b></p> <p>Representante del Consorcio JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No. 12.977.514 (Principal)</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.977.514 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820.003.227-3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454</p>

		Porcentaje de Participación: 50%
6.	<p align="center"><b>UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1</b></p> <p>Representante de la Unión Temporal            DIANA MAYERLI SOTO BERNAL            C.C 1.030.532.540 (Principal)            FLOR OJEDA GOMEZ            C.C 20.550.895 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1            FLOR OJEDA GOMEZ.            No IDENTIFICACIÓN C.C 20.550.895            Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2            LAM CONSTRUCCIONES SAS            NIT: 900.356.860-0 Porcentaje de Participación: 50%            Representante Legal: JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO No            IDENTIFICACIÓN C.C. 84.034.926            Representante Legal suplente: LILIANA YANED VASQUEZ            HENAO No IDENTIFICACIÓN C.C 21.812.746</p>
7.	<p align="center"><b>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</b></p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN C.C 26.258.643</p>	
8.	<p align="center"><b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1</b></p> <p>Representante del Consorcio            YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO            CC. No. 1.067.933.005 (Principal)            ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO            CC. No. 78.079.468</p>	<p>Integrante No. 1            ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ            No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 78.690.387            Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2            INGRID PASTOR SEVERICHE            No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 23.176.000            Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3            INGENIERIA 3M S.A.S.            No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.690.300-9            Representante Legal            NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO            C.C. 1.063.152.260            Porcentaje de Participación: 40%</p>

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	<b>CONSORCIO J-ET-T 160</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
3	<b>CONSORCIO R&amp;C 160-2022</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>

4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.1 OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO

Durante el término comprendido desde el dieciséis (16) hasta el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO J-ET-T 160**, comunicación recibida el día 19 de septiembre de 2022 a las 2:33 p.m.

<p><b>SUBSANACIÓN No. 1</b></p> <p><i>"(...) JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO identificado con la CC. No. 72.214.607 representante legal del proponente "CONSORCIO J-ET-T 160." me permito subsanar lo requerido por la entidad en el informe de evaluación preliminar del proceso de referencia PAF-ATICBF-I-160-2022 a continuación relaciono las observaciones presentadas y/o documentos subsanados:</i></p> <p>1. RECIBO DE PAGO POLIZA</p> <p><i>Una vez enviados los documentos, se entiende subsanada nuestra oferta y se le solicita a la entidad habilitarnos para la siguiente etapa del proceso de selección."</i></p>
<p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Frente a lo jurídico el proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO R&C 160-2022**, comunicación recibida el día 19 de septiembre de 2022 a las 1:39 p.m.

<p><b>SUBSANACIÓN No. 2</b></p> <p><i>"(...) Yo VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN identificado con C.C 79.708.408 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO R&amp;C 160-2022 envío adjuntas las subsanaciones correspondientes al informe de evaluación publicado por la entidad.</i></p>
---

1ra: En el informe de verificación de requisitos jurídicos, en el ítem Garantía de Seriedad de la oferta específica Soporte de Pago: No allega soporte de pago de la prima correspondiente, calificando este ítem como NO CUMPLE

Respuesta Adjunto enviamos el soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta # C100048210, expedida por Seguros mundial por un valor de \$76.755 Por todo lo anterior, solicitamos de manera acomoda se verifique la información enviada en este documento y ser CALIFICADOS COMO CUMPLE Y en consecuencia ser habilitados y continuar con la evaluación.”

**RESPUESTA:**

Frente a lo jurídico el proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 5. CONSORCIO CR 01**, comunicación recibida el día 19 de septiembre de 2022 a las 4:17 p.m.

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(…) En atención al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del proceso de la referencia, más concretamente al Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, me permito manifestar lo siguiente:

Al día de hoy, 19 de septiembre de 2022 el integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, NO SE encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación – Se anexa certificado actualizado. Por lo tanto, no se está incurriendo en la causal de rechazo:

“1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como INHABILITADO PARA CONTRATAR en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación”

Motivo por el cual, teniendo en cuenta que a la fecha no se incurre en la causal de rechazo antes descrita, solicito se habilite al consorcio CR 01, para continuar en el proceso referido.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.”

**RESPUESTA:**

Se da respuesta a la observación presentada por el proponente, previas las siguientes precisiones:

La propuesta del proponente **CONSORCIO CR 03** fue presentada el 08 de septiembre de 2022, tal y como se evidencia en el acta de cierre publicada el mismo día, así

		CONFORMADO POR:									
		NOMBRES	NIT / CC								
7	CONSORCIO CR 03	1. JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA 2. ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	1. 12.977.514 800.993.237-3	2	SI	SI	128	Folio 19 a 24 - No. Folios 41-45-10178824. Expedida: 07/09/2022 por Seguros del Estado	Folio 38	9/09/2022	11:45 a.m

De acuerdo con lo establecido en la verificación preliminar del proponente CONSORCIO CR 03, el día 13 de septiembre de 2022, se realizó la consulta a cada uno de sus integrantes de los antecedentes en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, arrojando el siguiente reporte para CONDENCO con Nit. 8200032273:



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 205013921**



WEB  
17:07:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CODENCO identificado(a) con NIT número 8200032273:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

**INHABILIDADES FISCALES**

SIRI: 300015991

**Inhabilidad**

inhabilidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 734 ART 38 PAR. 1RO	20/05/2022	19/05/2027
INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICO LEY 734 ART 38 PAR. 1RO	20/05/2022	19/05/2027

**Instancias**

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACA	22/11/2021	20/05/2022
SEGUNDA	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL C.G.R. BOGOTA D.C.	17/05/2022	20/05/2022

(Imagen: Certificado de Antecedentes PGN No. 205013921)

En este certificado se evidencia para el integrante CODENCO con NIT. 820.003.227-3, a la fecha mencionada y de manera posterior al cierre y presentación de propuestas, dos inhabilidades, una para contratar con el Estado y la otra para desempeñar cargos públicos.

Conforme con lo anterior, los términos de referencia respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades los regula así:

El numeral 1.4. - PRINCIPIOS ORIENTADORES, de los términos de referencia, establece:

**“1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

*La presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, **al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades** previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Así mismo se tendrá en cuenta en la interpretación de lo descrito en los presentes términos, la Constitución Política, el Código Civil, el Código General del Proceso y el Código de Comercio, entre otras normas que por su especialidad sean aplicables, así no estén taxativamente mencionadas en el presente documento.*

*Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.”* Negrilla fuera del texto.

Por su parte el numeral 1.22. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, contempla:

**“1.22. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. (...).** Negrilla fuera del texto.

El numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, *ibidem*, establece:

**“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

*Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, **manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.***

*La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.”*

Es así que, la participación dentro del presente proceso de selección, la cual se materializa con la presentación de la propuesta, se ve limitada, conforme con los términos de referencia, a que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad de acuerdo con el reporte que para el efecto emite la Procuraduría General de la Nación, pues ello imposibilidad participar dentro de la convocatoria y como consecuencia genera el rechazo de conformidad con las causales de rechazo 1.37.3 y 1.37.5, expuestas en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Es claro que, a la fecha de verificación preliminar, el integrante del proponente ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, con NIT. 820.003.227-3, se encontraba reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, como se evidenció en la imagen del reporte expuesto.

Ahora bien, el numeral 1.28.1. - INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia establece respecto de la subsanación de requisitos, lo siguiente:

*“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse **como una posibilidad de mejorar la propuesta.***

*Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria desde que la condición exista con anterioridad al cierre, y cuya subsanación sea admisible conforme lo establecido en los términos y la deficiencia no haya sido erigida como causal de rechazo. (...)* Negrilla fuera de texto.

En resumen, los documentos aportados en etapa de subsanación y observaciones no pueden entenderse como una posibilidad de mejorar la oferta, la cual se materializa con la acreditación de circunstancias posteriores con las que no cumplía al momento de presentar la propuesta.

La condición que el proponente manifiesta en su escrito, no existía con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, por lo cual, el reporte de la inhabilidad en la procuraduría en este caso es una circunstancia que no admite subsanación porque es claro que a la fecha de cierre de la convocatoria, la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, con NIT. 820.003.227-3 contaba con dos reportes de inhabilidad para contratar con el Estado y dicha situación configura la causal de rechazo del numeral 1.37.5.

Por lo expuesto, no se acoge la observación y se mantiene la condición de rechazo contenida en el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

**PROPONENTE No. 6. UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1**, comunicación recibida el día 19 de septiembre de 2022 a las 11:18 a.m.

#### **SUBSANACIÓN No. 3**

*"(...) Asunto: Subsane proceso de la referencia*

*Cordial Saludo;*

*Por medio de la presente adjunto los siguientes documentos para subsanar el proceso de la referencia:*

- *Soporte de pago de poliza 21-45-101384083*

*Agradezco la atención prestada."*

#### **RESPUESTA:**

Frente a lo jurídico el proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 8. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1**, comunicación recibida el día 19 de septiembre de 2022 a las 4:38 p.m.

#### **SUBSANACIÓN No. 4**

*"(...) En atención al informe preliminar – verificación de requisitos habilitantes, de fecha 15 de septiembre de los corrientes, me permito anexas los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1:*

##### **A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

*Garantía de seriedad de la oferta: DEBE SUBSANAR: El proponente debe subsanar allegando anexo modificatorio de la garantía a través del cual se ajuste el nombre del Patrimonio Autónomo contratante, como beneficiario/asegurado, de conformidad con lo indicado en el Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, así: "...2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA (...)." De igual forma el proponente debe subsanar, allegando anexo modificatorio de la garantía a través de la cual se incluyan los cuatro (4) eventos de cobertura de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, así: (...) 3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato..."*

RTA.: Se adjunta anexo modificatorio 1 de la Garantía de Seriedad, donde se encuentran incluidas todas las observaciones realizadas a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber subsanado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.”

**RESPUESTA:**

Frente a lo jurídico el proponente subsanó allegando anexo No. 2 de la garantía de seriedad de la oferta, a través del cual se ajustó el nombre del Patrimonio Autónomo contratante, como beneficiario/asegurado, y además se incluyeron los cuatro (4) eventos de cobertura de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

### 3.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO J-ET-T 160	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO R&C 160-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO CR 01	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

**Nota:** Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día 21 del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.**

**PROPONENTE No. 1. ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.094.289-2  
Representante legal:  
**ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**  
CC. No. 79.602.923

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 – 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.602.923, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	15 - 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 10 de agosto de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 22 de junio de 2017, inscrito el 5 de julio de 2017. <b>Término de Duración:</b> Indefinida.

				<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, así como sus representantes legales suplentes.  <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	25	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.602.923, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	198 - 199	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 7 de septiembre de 2022. Además, se consulta antecedentes fiscales el día 12 de septiembre de 2022.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	201 - 202	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 7 de septiembre de 2022. Además, se consulta antecedentes disciplinarios el día 12 de septiembre de 2022.  No registran sanciones ni habilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	204	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 7 de septiembre de 2022. Además, se consulta antecedentes judiciales el día 12 de septiembre de 2022.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	207	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 7 de septiembre de 2022. Además, se consulta el Registro de Medidas Correctivas el día 12 de septiembre de 2022.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b></p>	2.1.1.8.	264 - 267	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101384121. <b>Tomador:</b> ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA, identificado con NIT. 830.053.691-8. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$34.470.824. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 16/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 7 de septiembre de 2022.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	2.1.1.9.	33	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	13	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente allega certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.602.923, en calidad de representante legal de la persona jurídica.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b></p>	2.1.1.11.	8 - 9	<b>CUMPLE</b>	<p>El representante legal del proponente, ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.602.923, acredita ser Arquitecto, de quien se aporta copia de la Matrícula Profesional No. 25041999-79602923 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo</p>

				Profesional Nacional de Arquitectura, el día 7 de septiembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	35 - 196	<b>VERIFICADO</b>	El proponente aporta RUP de fecha 10 de agosto de 2022. Se consulta el RUES el día 12 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impida contratar. Consulta de fecha 12 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO J-ET-T 160**

**Representante Legal** JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.214.607

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**TITO VELASQUEZ BECERRA**

No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.625.799  
Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**ET PROYECTOS S.A.S.**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.546.455-6  
Representante Legal

**NATALIA TURBAY HADDAD**

C.C. 52.868.754

Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3**

**JET INGENIERIA S.A.S.**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.024.876-8  
Representante Legal

**JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**

C.C. 72.214.607

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 – 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.214.607, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica  Integrante 2 16 – 27  Integrante 3 28 – 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No aplica.</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> ET PROYECTOS S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 05 de septiembre de 2022 <b>Domicilio:</b> Cartagena. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 13 de junio de 2012, inscrito el 17 de agosto de 2012. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> Yiset Jhoana Puella Pardo. C.C. 1.143.355.198.</p> <p><b>Integrante 3:</b> <b>Nombre:</b> JET INGENIERIA S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 17 de agosto de 2022 <b>Domicilio:</b> Barranquilla. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 2 de agosto de 2004, inscrito el 5 de agosto de 2004. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	8 – 9	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 5 de septiembre de 2022. <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Barranquilla. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria. <b>Participación:</b> 50%, 30% y 20%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple <b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 13 Integrante 2 12 Integrante 3 11	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	No Aporta	<b>CUMPLE</b>	<p>No aporta certificados. Se consulta antecedentes fiscales el día 12 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	No Aporta	<b>CUMPLE</b>	<p>No aporta certificados. Se consulta antecedentes disciplinarios el día 12 de septiembre de 2022.</p> <p>No registran sanciones ni habilidades vigentes.</p>

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	No Aporta	<b>CUMPLE</b>	No aporta certificados. Se consulta antecedentes judiciales el día 12 de septiembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	No Aporta	<b>CUMPLE</b>	No aporta certificados. Se consulta registro de medidas correctivas el día 12 de septiembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b>		2.1.1.8.	291 - 292 (Documentos de subsanación: 1 folio)	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 11-45-101116908. <b>Tomador:</b> CONSORCIO J-ET-T 160. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA, identificado con NIT. 830.053.691-8. <b>Participación de los integrantes del proponente plural:</b> Se señala. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$34.470.824. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 16/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ.</b>

				<u>SUBSANÓ</u>
				El proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 16 de septiembre de 2022, conforme con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 225 Integrante 2 223 Integrante 3 224	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 232 Integrante 2 227 – 230 Integrante 3 231	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por TITO VELASQUEZ BECERRA, identificado con CC 12.625.799, en calidad de integrante persona natural.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por YISET JHOANA PUELLO PARDO, identificada con CC 1.143.355.198 y T.P. 204878-T, en calidad de Revisor Fiscal de la persona jurídica, de quien se allega cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 6 de septiembre de 2022.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, identificado con CC 72.214.607, en calidad de representante legal de la persona jurídica.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	2.1.1.11.	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente plural JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta diploma, Matrícula Profesional No. 08202-78925 y Certificado de

				Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 7 de septiembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 79 – 148 Integrante 2 35 - 78 Integrante 3 149 - 221	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1</b> Aporta RUP de fecha 25 de julio de 2022. Se consulta el RUES el día 12 de septiembre de 2022. <b>Reporta una (1) multa impuesta por la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, a través de la Resolución No. 0618 de 2021 por valor de \$1.997.584.</b> <b>Integrante 2:</b> Aporta RUP de fecha 22 de agosto de 2022. Se consulta el RUES el día 12 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 3:</b> Aporta RUP de fecha 17 de agosto de 2022. Se consulta el RUES el día 12 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Los integrantes del proponente plural no tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 12 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO J-ET-T 160**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.**

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO R&C 160-2022**

**Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.708.408

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**RIGOBERTO RUGELES BERNAL**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742  
Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**COINCO INGENIEROS S.A.S.**  
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5  
Representante Legal  
**SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO**  
C.C. 38.258.317  
Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3**

**CIVILNET INGENIERIA S.A.S.**  
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6  
Representante Legal  
**VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**  
C.C. 79.708.408

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	2 – 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.708.408, en calidad de representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica  Integrante 2 10 – 18  Integrante 3 20 – 30	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> No aplica.  <b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> COINCO INGENIEROS S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 06 de septiembre de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 23 de septiembre de 2011, inscrito el 27 de septiembre de 2011. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> Martín Alonso Hernández Parra. C.C. 79.347.061.  <b>Integrante 3:</b> <b>Nombre:</b> CIVILNET INGENIERIA S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 07 de septiembre de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0168 del 1 de febrero de 2005, inscrita el 15 de febrero de 2005.

				<p><b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	32 – 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 8 de septiembre de 2022. <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria. <b>Participación:</b> 50%, 30% y 20%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple <b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 35 Integrante 2 36 Integrante 3 34	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 40 Integrante 2 39 y 44 Integrante 3 41 y 43	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificados de fecha 6 y 7 de septiembre de 2022. Además se consulta antecedentes fiscales el día 13 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p>

<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 47 Integrante 2 48 y 50 Integrante 3 46 y 51</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 6 y 7 de septiembre de 2022. Además se consulta antecedentes disciplinarios el día 13 de septiembre de 2022.  No registran sanciones ni habilidades vigentes.</p>
<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 97 Integrante 2 98 Integrante 3 96</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 6 de septiembre de 2022. Además se consulta antecedentes judiciales el día 13 de septiembre de 2022.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 54 Integrante 2 55 Integrante 3 53</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 6 de septiembre de 2022. Además se consulta el registro de medidas correctivas el día 13 de septiembre de 2022.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>58 – 69 (Documentos de Subsanación: 1 folio)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 100048210. Certificado No. 10235191. <b>Tomador:</b> CONSORCIO R&amp;C 160-2022. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA, identificado con NIT. 830.053.691-8. <b>Participación de los integrantes del proponente plural:</b> Se señala. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta</p>

				<p>de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$34.470.824.  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 18/01/2023.  <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago de la prima correspondiente. <b>SUBSANÓ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 16 de septiembre de 2022, conforme con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 77 Integrante 2 79 - 82 Integrante 3 71 – 75	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 92 Integrante 2 88 - 91 Integrante 3 84	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, identificado con CC 79.711.742, en calidad de integrante persona natural.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por MARTÍN ALONSO HERNÁNDEZ PARRA, identificada con CC 79.347.061 y T.P. 212202-T, en calidad de Revisor Fiscal de la persona jurídica, de quien se allega cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 7 de septiembre de 2022.</p>

				<b>Integrante 3:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con CC 79.708.408, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	2.1.1.11.	6 - 8	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente plural VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con CC 79.708.408, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta diploma, Matrícula Profesional No. 25202-087366 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 6 de septiembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 13 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>  <b>Integrante 2:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 13 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>  <b>Integrante 3:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 13 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Los integrantes del proponente plural no tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO R&C 160-2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** El integrante **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, es adjudicatario de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-150-2022**.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 4: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b>                      No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7                      Representante legal <b>OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 74.082.238                      Representante Legal suplente: <b>BLANCA NELLY HERNANDEZ AMAYA</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 46.366.730</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 – 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por <b>OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 74.082.238, en calidad de representante proponente persona jurídica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 - 17	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre:</b> PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS  <b>Nit:</b> 900.426.155-7  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Fecha de expedición:</b> 13 de agosto 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 4 de abril de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 5 de abril de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Su duración es <b>Indefinida</b>  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
 30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

				<b>Revisor Fiscal:</b> Ingrid Janine Castelblanco Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No 53.099.631, T.P 197953-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	07	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente persona jurídica
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19 - 20	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 05 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica">https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica</a> . El día 12 de septiembre de 2022  No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22 - 23	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 05 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a> . El 12 de septiembre de 2022  No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	25	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 05 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a> , El día 12 de septiembre de 2022  No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	27	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 05 de septiembre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> El día 12 de septiembre de 2022

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b></p>	2.1.1.8.	29 - 49	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> HDI SEGUROS S.A <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 4002397 <b>Tomador:</b> PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA identificado con NIT 830.053.691- 8 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado: \$34.470.824,00</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 07/09/2022 hasta el 15/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega certificación de pago expedida por la compañía aseguradora No. 4002397 de fecha 07 de septiembre de 2022</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	51 - 54	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	56 - 70	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (INGRID JANINE CASTEBLANCO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.631, T.P 197953-T), fecha 08 de septiembre de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes</p>

				disciplinarios expedido por la JCC. (17/06/2022). Al igual aporta soportes de pago. Pila
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto</b>	2.1.1.11.	08 - 09	<b>CUMPLE</b>	<b>OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN</b> , quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-140254CND y certificado de vigencia del COPNIA del 05 de septiembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	72 - 173	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 01/09/2022, Se consulta el RUES, fecha 12 de septiembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 12 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **PROTECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** Es adjudicatario de las convocatorias **PAF-MEN3-I-096-2021** y **PAF-EUC-I-062-2020**.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** Es adjudicatario de las convocatorias **PAF-ICBFGS-I-135-2022** y **PAF-ICBFGS-I-144-2022**.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

**PROPONENTE No. 5. CONSORCIO CR 01**

**Representante Legal JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.977.514

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.977.514  
Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820.003.227-3

Representante Legal

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**

C.C. 91.237.454

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 – 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por JOSÉ FRANCISCO ROSERO

				MOJICA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.977.514, en calidad de representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica  Integrante 2 10 – 17	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No aplica.</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 25 de agosto de 2022 <b>Domicilio:</b> Tunja. <b>Término de Constitución:</b> Acta del 03 de marzo de 2001, inscrita el 25 de abril de 2001. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Autorizado para celebrar contratos por una cuantía hasta 30.000 SMMLV. No aplica la limitación para la presente convocatoria. <b>Revisor Fiscal:</b> Luz Mireya Granados Figueroa. C.C. 1.098.628.717.</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	5 – 6	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 6 de septiembre de 2022. <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Pasto. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria. <b>Participación:</b> 50% y 50%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple</p>

				<b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 18	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	No aporta	<b>CUMPLE</b>	No aporta certificados. Se consulta antecedentes fiscales el día 14 de septiembre de 2022.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	No aporta	<b><u>RECHAZADO</u></b>	No aporta certificados. Se consulta antecedentes disciplinarios el día 14 de septiembre de 2022.  El Integrante No. 2 <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO</b> , registra una Inhabilidad para contratar con el Estado (Ley 734 Art 38 Par 1ro) vigente hasta el 19 de mayo de 2027, impuesta en primera instancia por la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá el día 22 de noviembre de 2021, ratificada en segunda instancia por la Unidad de Responsabilidad Fiscal CGR Bogotá D.C. el día 17 de mayo de 2022.  <b>RECHAZADO</b>  El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1.37.5. de los Términos de Referencia, el cual establece lo siguiente:  “1.37.5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de

				<i>Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación."</i>
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b> No aporta certificados. Se consulta antecedentes judiciales el día 14 de septiembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b> No aporta certificados. Se consulta el registro de medidas correctivas el día 14 de septiembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b>		2.1.1.8.	19 - 24	<b>CUMPLE</b> <b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 41-45-101078672. <b>Tomador:</b> CONSORCIO CR 01. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA, identificado con NIT. 830.053.691-8. <b>Participación de los integrantes del proponente plural:</b> Se señala. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$34.470.900. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 31/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 7 de septiembre de 2022.

<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 25 Integrante 2 26 – 31	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 32 - 33 Integrante 2 34 - 37	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA, identificado con CC 12.977.514, en calidad de integrante persona natural. Allega planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del mes de septiembre de 2022 <b>Integrante 2:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por LUZ MIREYA GRANADOS FIGUEROA, identificada con CC 1.098.628.717 y T.P. 203659-T, en calidad de Revisor Fiscal de la persona jurídica, de quien se allega cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 29 de junio de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	2.1.1.11.	8 - 9	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente plural, JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA, identificado con CC 12.977.514, acredita ser Arquitecto, de quien se aporta Matrícula Profesional No. 25700-23841 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 7 de septiembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 14 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 14 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	El Integrante No. 2 <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO</b> , registra una Inhabilidad para contratar con el Estado. Consulta de fecha 14 de septiembre de 2022.
---	-----------	------------	-------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CR 01, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que incurre en la causal contenida en el numeral 1.37.5. de los Términos de Referencia, la cual expresa: “*Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.*”

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010

**Versión:** 2

**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022

**Clasificación:** Pública

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.**

**PROPONENTE No. 6: UNION TEMPORAL GRUPO 1**

Representante legal: **DIANA MAYERLI SOTO BERNAL**. No IDENTIFICACIÓN C.C 1.030.532.540  
Representante Legal suplente: **FLOR OJEDA GOMEZ** No IDENTIFICACIÓN C.C 20.550.895

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**FLOR OJEDA GOMEZ.**

No IDENTIFICACIÓN C.C 20.550.895

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**LAM CONSTRUCCIONES SAS**

NIT: 900.356.860-0 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal: **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO** No IDENTIFICACIÓN C.C. 84.034.926

Representante Legal suplente: **LILIANA YANED VASQUEZ HENAO** No IDENTIFICACIÓN C.C 21.812.746

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 - 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por <b>DIANA MAYERLI SOTO BERNAL</b> . No IDENTIFICACIÓN C.C 79.737.691 en calidad de representante del proponente plural

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> No aplica <b>Integrante 2</b> 09 - 15</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> No aplica.</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> LAM CONSTRUCCIONES SAS <b>Nit:</b> 900.356.860-0 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Fecha de expedición:</b> 07 de septiembre de 2022. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 10 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010, con el No. 01382414 del Libro IX. <b>Término de Duración:</b> Su duración es Indefinida <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. <b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Elías Bolívar. CC. No. 72.175.354</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>20 - 21</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 08 de septiembre de 2022 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> 50% y 50 % <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> CUMPLE <b>Duración:</b> La duración de la unión temporal es del plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante legal 18 Integrante 1 17 Integrante 2 16	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante legal 26 Integrante 1 23 Integrante 2 24 - 25	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 06 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica">https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica</a> . El día 13 de septiembre de 2022  No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante legal 31 Integrante 1 28 Integrante 2 29 - 30	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 06 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a> . El 13 de septiembre de 2022  No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante legal 57 Integrante 1 56 Integrante 2 55	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 06 de septiembre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a> . El día 13 de septiembre de 2022  No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante legal 35 Integrante 1 33 Integrante 2	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 06 de septiembre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> El día 13 de septiembre de 2022

		34		No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b></p>	2.1.1.8.	37 – 41 (Documentos de Subsanación: 1 folio)	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Del Estado S.A <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101384083 <b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL GRUPO 1 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA identificado con NIT 830.053.691-8 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ <b>34.470.824,00</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 18/01/2023 <b>Soporte de pago: <u>SUBSANÓ</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, de fecha 8 de septiembre de 2022, según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 47 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

		43 - 46		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – <b>Formato 2</b>	Integrante 1 49 Integrante 2 50 - 53	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado suscrito por la persona Natural con fecha 08 de septiembre de 2022.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (CARLOS BOLIVAR ELIAS, identificado con C.C. 72.175.354, con T.P 115511-T), de fecha 08 de septiembre de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (01/07/2022).</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	06 - 07	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta por FLOR OJEDA GOMEZ, Identificada con C.C. 20.550.895, el cual acredita ser profesional en Arquitectura con Matricula Profesional No. 25700-37681de quien se aporta copia de la matricula profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, de fecha 06 de septiembre de 2022
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	No aportan	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>

<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.
---	-----------	------------	-------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL GRUPO 1, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

**Fidupopular:** La integrante FLOR OJEDA GÓMEZ, es adjudicataria de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-150-2022**.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

<b>PROPONENTE No. 7: MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</b> No IDENTIFICACIÓN C.C 26.258.643				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 – 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por <b>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ con No IDENTIFICACIÓN C.C 26.258.643</b> en calidad de representante proponente persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	06	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	07	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 07 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica">https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica</a> . El día 09 de septiembre de 2022

				No se encuentra reportada como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 07 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a> . El 09 de septiembre de 2022  No está reportada como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	10	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 07 de septiembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a> . El día 09 de septiembre de 2022  No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	09	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 07 de septiembre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx</a> El día 09 de septiembre de 2022  No se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 8 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.  Valor Presupuesto oficial: (\$344.708.240,00) 10% \$34.470.824	2.1.1.8.	12 - 15	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 65-45-101077296 <b>Tomador:</b> MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA identificado con NIT 830.053.691- 8 <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Proponente persona natural <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la

				Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ <b>34.470.824,00</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 10/01/2023. <b>Soporte de pago:</b> Alega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 7 de septiembre de 2022.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	16	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	17	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado suscrito por la persona Natural con fecha 08 de septiembre de 2022., se consulta RUAF el día 09 de septiembre de 2022 <a href="https://ruaf.sispro.gov.co/AfiliacionPersona.aspx">https://ruaf.sispro.gov.co/AfiliacionPersona.aspx</a> .
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.11.	18 - 19	<b>CUMPLE</b>	<b>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</b> , acredita su calidad de Arquitecta, aportando matrícula profesional No. 25700-20850 y certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares del 07 de septiembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	20 - 45	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 18/05/2022, Se consulta el RUES, fecha 09 de septiembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 09 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** No tiene Contrato.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-I-160-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

**PROPONENTE No. 8. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1**

**Representante Legal** YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.067.933.005

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 78.690.387  
Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 2**

**INGRID PASTOR SEVERICHE**  
No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 23.176.000  
Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3**

**INGENIERIA 3M S.A.S.**  
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.690.300-9  
Representante Legal  
**NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO**  
C.C. 1.063.152.260  
Porcentaje de Participación: 40%

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 – 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.933.005, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica  Integrante 2 No aplica  Integrante 3 22 – 26	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> No aplica.  <b>Integrante 2:</b> No aplica.  <b>Integrante 3:</b> <b>Nombre:</b> INGENIERIA 3M S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 30 de agosto de 2022 <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 30 de diciembre de 2013, inscrito el 10 de enero de 2014. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	40 – 41	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 6 de septiembre de 2022. <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Lorica, Córdoba. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> 40%, 30% y 30%.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple</p> <p><b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 6 Integrante 1 11 Integrante 2 17 Integrante 3 16	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 90 Integrante 1 86 Integrante 2 89 Integrante 3 87 - 88	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 16 y 31 de agosto de 2022. Además se consulta antecedentes fiscales el día 14 de septiembre de 2022.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 97 Integrante 1 93 Integrante 2 96 Integrante 3 94 - 95	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 16 y 31 de agosto de 2022. Además se consulta antecedentes disciplinarios el día 14 de septiembre de 2022.  No registran sanciones ni habilidades vigentes.

<p><b>Constancia Judiciales</b></p> <p align="center"><b>Antecedentes</b></p>	<p align="center">2.1.1.7.</p>	<p>Representante 103 Integrante 1 100 Integrante 2 102 Integrante 3 101</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 16 y 31 de agosto de 2022. Además se consulta antecedentes judiciales el día 14 de septiembre de 2022.</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p align="center">2.1.1.7.</p>	<p>Representante 108 Integrante 1 105 Integrante 2 107 Integrante 3 106</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 16 y 31 de agosto de 2022. Además se consulta el registro de medidas correctivas el día 14 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 8 de septiembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 8 de enero de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$344.708.240,00)</b> <b>10% \$34.470.824</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">72 – 84 (Documentos de Subsanación: 3 folios)</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 100004604. Certificado No. 489009402. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA POPULAR SA – CLINICA DEL CO, identificado con NIT. 830.053.691-8. <b>SUBSANÓ.</b> <b>Participación de los integrantes del proponente plural:</b> Se señala. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>SUBSANÓ.</b> <b>Valor asegurado:</b> \$34.470.824.</p>

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/09/2022 hasta el 08/01/2023.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 7 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó allegando anexo No. 2 de la garantía de seriedad de la oferta, a través del cual se ajustó el nombre del Patrimonio Autónomo contratante, como beneficiario/asegurado, y además se incluyeron los cuatro (4) eventos de cobertura de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 28 - 29 Integrante 2 36 - 38 Integrante 3 30 - 35	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 49 - 51 Integrante 2 56 - 57 Integrante 3 52	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ, identificado con CC 78.690.387, en calidad de integrante persona natural. Allega planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del mes de julio de 2022.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por INGRID PASTOR SEVERICHE, identificada con CC 23.176.000, en calidad de integrante persona natural. Allega planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del mes de julio de 2022.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por NAIRA HERNÁNDEZ LUGO, identificada con CC</p>

				1.063.152.260, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	2.1.1.11.	6 - 9	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente plural YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO, identificado con CC 1.067.933.005, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta diploma, Matrícula Profesional No. 22202-433811 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 31 de agosto de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 14 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 14 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 3:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 14 de septiembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Los integrantes del proponente plural no tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 14 de septiembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** En proceso de Certificación.

**FiduBBVA:** El Integrante **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, es adjudicatario de la convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021**.

**Fiduoccidente:** En proceso de Certificación

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/09/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344.708.240</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</span>	Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">901.094.289-2</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>				
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</span>	Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">901.094.289-2</span>	Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.
Fecha Carta CC:	7-sep-22
Monto Carta CC:	\$ 140.000.000
Expedida por:	Bancolombia
Part. (%)	100%

	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico  Liliana Diaz Zarta- lilidiaz@bancolombia.com.co Lun 12/09/2022 2:56 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.000.000	\$ 68.941.648	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">9/09/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344.708.240</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO J-ET-T 160</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TITO VELAZQUES BECERRA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12.625.799</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JET INGENIERIA S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">802.024.876-8</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ET PROYECTOS S.A.S.</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.546.455-6</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TITO VELAZQUES BECERRA	JET INGENIERIA S.A.S.	ET PROYECTOS S.A.S.	
Fecha Carta CC:			6-sep-22	
Monto Carta CC:			\$ 68.941.648	
Expedida por:			Bancolombia	
Part. (%)	50%	20%	30%	

	TITO VELAZQUES BECERRA	JET INGENIERIA S.A.S.	ET PROYECTOS S.A.S.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE			
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE			
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE			
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE			
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE			
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE			
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico( Ana Amelia Pianeta Perez - ampianet@bancolombia.com.co Vie 9/09/2022 4:07 PM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.941.648	\$ 68.941.648	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/09/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344.708.240</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 20px 40px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO R&amp;C 160-2022</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consorcio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RIGOBERTO RUGELES BERNAL</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79.711.742</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COINCO INGENIEROS S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.466.504-5</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIVILNET INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.007.355-6</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	COINCO INGENIEROS S.A.S.	CIVILNET INGENIERIA S.A.S.	
Fecha Carta CC:		5-sep-22		
Monto Carta CC:		\$ 150.000.000		
Expedida por:		Bancolombia		
Part. (%)	50%	30%	20%	

	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	COINCO INGENIEROS S.A.S.	CIVILNET INGENIERIA S.A.S.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se Recibió, vía correo electrónico( Alfonso Forero Moya - Gerente Sistema CC Santa Fe - alforero@bancolombia.com.co - martes 13/09/2022 11:45 a. m.), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 68.941.648	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/09/2022</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344.708.240</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.426.155-7</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.426.155-7</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	6-sep-22			
Monto Carta CC:	\$ 69.000.000			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	100%			

	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se Recibió, vía correo electrónico( Marcela Vargas Zambrano - Gerente Sistema Palatino - marcvarg@bancolombia.com.co sábado 10/09/2022 9:21 a. m.), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 69.000.000	\$ 68.941.648	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/09/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344,708,240</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	<b>No. Carpeta:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">5</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CR 01</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12977514</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CONDECO</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820003227-3</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CONDECO	0	0	
Fecha Carta CC:	07-sep-22				
Monto Carta CC:	\$ 130,000,000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	50%	50%			

	JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CONDECO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 130,000,000	\$ 68,941,648	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
16/09/2022	PAF-ATICBF-I-160-2022	\$ 344,708,240	ICBF - GRUPO 1	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL GRUPO 1			Unión Temporal	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
FLOR OJEDA GOMEZ	LAM CONSTRUCCIONES SAS	20550895	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		900356860-0	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FLOR OJEDA GOMEZ	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	02-sep-22				
Monto Carta CC:	\$ 68,941,648				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	FLOR OJEDA GOMEZ	LAM CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO REIBIDO 16/09/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68,941,648	\$ 68,941,648	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/09/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344,708,240</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">7</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29258643</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Natural</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29258643</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	05-sep-22				
Monto Carta CC:	\$ 75,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 68,941,648	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12/09/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATICBF-I-160-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 344,708,240</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ICBF - GRUPO 1</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">78690387</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA 3M SAS</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900690300-9</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGRID PASTOS SEVERICHE</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23176000</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	INGENIERIA 3M SAS	INGRID PASTOS SEVERICHE	0	
Fecha Carta CC:		31-ago-22			
Monto Carta CC:		\$ 69,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	40%	30%		

	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	INGENIERIA 3M SAS	INGRID PASTOS SEVERICHE	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$68.941.648,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 69,000,000	\$ 68,941,648	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"</b>
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA - ARINCO S.A.S.</u>
Representante Legal:	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX C. C. No. 79.602.923 de Bogotá D.C

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA - ARINCO S.A.S.	901.094.289-2	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	947 DE 2019 ALCALB-SGO-CM-010-100-2019 001- 2019 <b>TOTAL</b>	380,14 205,54 155,21 <b>740,89</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	947 DE 2019 <b>TOTAL</b>	380,14 <b>380,14</b>	<b>SI</b>	
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	001- 2019		<b>SI</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2.700 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

- Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:
- ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
  - CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
  - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.
  - ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
  - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.
- Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
- Nota 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/maganes/11Titulo-k-nsr-100.pdf>)
- Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.
- Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.
- Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.
- Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 344.708.240,00	Pesos
	517,06	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	241,30	SMMLV

Contrato 1: No	947 DE 2019
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DISTRITO DE POLICÍA TIPO B EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
-------------	-------------------------	----------

Fecha de terminación	17/11/2021	a. (1,5 vez el valor del PE)	380,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.726.831.313,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	380,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1900,70	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	380,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	20,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICACIÓN del contrato de Interventoría, suscrito por el MINISTERIO DEL INTERIOR como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a la firma ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 380,14 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<u>ALCALB-SGO-CM-010-100-2019</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Fecha de terminación	<b>Dia/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	16/08/2021	a. (1,5 vez el valor del PE)	205,54
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 186.741.178,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	205,54	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	205,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN del contrato de Interventoría, suscrito por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA - SANTANDER como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a la firma ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 205,54 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 3: No</b>	<u>001-2019</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-015-2018, CUYO OBJETO ES REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA		
Fecha de terminación	<b>Dia/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	23/03/2020	a. (1,5 vez el valor del PE)	155,21
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 272.479.195	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	310,41	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	155,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN suscrita por parte de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA como entidad contratante.</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO N° GI001-11 ENE 2019.</p> <p>ACTA PARCIAL DE PAGO FINAL N°4 DEL CONTRATO DE OBRA N° GI001 - 2019</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente al CONSORCIO INTERVENTORES en donde la firma ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S participa con un 50%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 155,21 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"</b>
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO J-ET-T 160</u>
Representante Legal:	JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. No. 72.214.607 de Barranquilla

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	TITO VELAZQUES BECERRA	12.625.799	50,00%	SI
2	JET INGENIERIA S.A.S	802.024.876-8	20,00%	NO
3	ET PROYECTOS S.A.S	900.546.455-6	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		7-309-52-2014-SED	1699,28
			01 DE 2008	141,50	
			001 DE 2006	1837,30	
			<b>TOTAL</b>	<b>3678,08</b>	
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		001 DE 2006	1837,30	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>1837,30</b>	
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		7-309-52-2014-SED		SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

- Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
  - ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
  - CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
  - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.
  - ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
  - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.
- Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
- Nota 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)
- Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.
- Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.
- Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.
- Nota 8:** Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 344.708.240,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	517,06	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	241,30	SMMLV

Contrato 1: No 7-309-52-2014-SED

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No 7-304-39- 2014 SED CUYO OBJETO ES DISEÑO AJUSTE DE DISEÑOS, CONSTRUCCION Y REPOSICION EN TRECE (13) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (GRUPO 1)

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	5/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.737.324.455,83	a. (1,5 vez el valor del PE)	1699,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4248,20	b. (0,7 veces el valor del PE)	1699,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1699,28	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	TITO VELAZQUES BECERRA
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICACIÓN del contrato de Interventoría, suscrito por LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha terminación, el área construida y el contratista correspondiente al CONSORCIO IE SED INTERVENTORIA 2014.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se ejecutó INTERVENTORIA A LA REMODELACIÓN, REPARACIÓN, TERMINACIÓN, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", dentro de la certificación se evidencia el área construida y no el área construida cubierta.</p> <p>Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de valor, ya que no se evidencie el área construida cubierta relacionada con la experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES ó el valor relacionado con la experiencia específica, pero si es tenido en cuenta para el cumplimiento de la condición de interventoría a estudios y diseños.</p>			

**Contrato 2: No** 01 DE 2008

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE CORPAMAG, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	13/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	70.309.781,00	a. (1,5 vez el valor del PE)	141,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		141,50	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		141,50	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	TITO II VELÁSQUEZ BECERRA
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICACIÓN del contrato de Interventoría, suscrito por LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA como entidad contratante.</p> <p>- COPIA DEL CONTRATO, debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha terminación, el área cubierta construida y el contratista correspondiente a TITO II VELÁSQUEZ BECERRA. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 141,50 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			

**Contrato 3: No** 001 DE 2006

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN REMODELACION Y ADECUACION DE LOS COLEGIOS MANUEL J. DEL CASTILLO, ISSAC J. PEREIRA Y LICEO MODERNO DEL SUR, SAN JUAN DEL CORDOBA Y COLEGIO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	5/10/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	912.955.680	a. (1,5 vez el valor del PE)	1837,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1837,30	b. (0,7 veces el valor del PE)	1837,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1837,30	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	TITO II VELÁSQUEZ BECERRA
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de Interventoría, suscrito por EL MUNICIPIO DE CIENAGA como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha terminación, el área cubierta construida, actividades ejecutadas objeto de interventoría y el contratista correspondiente a TITO II VELÁSQUEZ BECERRA.Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 1837,30 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"				
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	3				
Proponente:	<u>CONSORCIO FINDETER R&amp;C 160-2022</u>				
Representante Legal:	VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C 79.708.408				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742	100,00%	SI	
2	COINCO INGENIEROS SAS	900.466.504-5	100,00%	SI	
3	CMLNETINGENERIA SAS	900.007.355-6	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-JU14-G03IDC-2015	1145,42	SI
			2345 DE 2013	440,55	
			<b>TOTAL</b>	<b>1585,96</b>	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PAF-JU14-G03IDC-2015	1145,42	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>1145,42</b>		
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	2345 DE 2013		SI	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la <b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2.700 m2</b> , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato					
<p><b>Nota 1:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b> Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.</li> <li><b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</li> <li><b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</li> <li><b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:</b> Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.</li> <li><b>ÁREA CUBIERTA:</b> la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</li> <li><b>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:</b> Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p><b>Nota 3:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p><b>Nota 4:</b> La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf</a>)</p> <p><b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p><b>Nota 6:</b> La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p><b>Nota 7:</b> De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$	<b>344.708.240,00</b>	Pesos	
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>			<b>517,06</b>	SMMLV	
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>			<b>241,30</b>	SMMLV	
<b>Contrato 1: No</b>		<b>PAF-JU14-G03IDC-2015</b>			

<b>Objeto:</b> INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 14 Y GRUPO 15															
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>5/11/2018</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	5/11/2018		<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1,5 vez el valor del PE)</td><td><u>1145,42</u></td></tr><tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td>1145,42</td></tr><tr><td>c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños</td><td>SI</td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>1145,42</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	1145,42	c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños	SI		
Dia/Mes/Año															
5/11/2018															
Componente que acredita	Cantidad														
a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>1145,42</u>														
b. (0,7 veces el valor del PE)	1145,42														
c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños	SI														
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.789.693.261,00														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2290,83														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1145,42														
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>50,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL												
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato PAF-JU14-G03IDC-2015 suscrito con LA FIDUCIARIA BOGOTÁ el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida cubierta.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente al CONSORCIO JJ-03-2015 en donde la persona natural RIGOBERTO RUGELES BERNAL participa con un 50%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1145,42 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>														
<b>Contrato 2: No</b>	<u>2345 DE 2013</u>														
<b>Objeto:</b> INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL, CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO BERNARDO JARAMILLO, DE LA LOCALIDAD 6 DE TUNJUELITO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO															
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Dia/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>11/06/2015</td></tr></tbody></table>	Dia/Mes/Año	11/06/2015		<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1,5 vez el valor del PE)</td><td><u>440,55</u></td></tr><tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td>440,55</td></tr><tr><td>c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños</td><td>NO</td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>440,55</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)	440,55	c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños	NO		
Dia/Mes/Año															
11/06/2015															
Componente que acredita	Cantidad														
a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>440,55</u>														
b. (0,7 veces el valor del PE)	440,55														
c. El contrato incluye interventoria a estudios y diseños	NO														
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 834.898.400,00														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1295,72														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	440,55														
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>34,00%</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</th></tr></thead></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL												
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 2345 DE 2013 suscrito con LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida cubierta.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente al CONSORCIO OBRAS SED en donde la persona natural RIGOBERTO RUGELES BERNAL participa con un 34%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1145,42 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>														
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.														

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"				
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	4				
Proponente:	PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS				
Representante Legal:	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C. No. 74.082.238 DE SOGAMOSO				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS	900.426.155-7	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	651-2015	45,97	SI
			2817-2015	463,03	
			411-2017	569,37	
			<b>TOTAL</b>	<b>1078,38</b>	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	411-2017	569,37	SI
<b>TOTAL</b>			<b>569,37</b>		
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	651-2015		SI	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato					
<p><b>Nota 1:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b> Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.</li> <li><b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</li> <li><b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</li> <li><b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:</b> Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.</li> <li><b>ÁREA CUBIERTA:</b> la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</li> <li><b>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:</b> Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</li> </ul> <p>Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf</a>)</p> <p>Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p>Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p>Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$	<b>344.708.240,00</b>	Pesos	
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>			<b>517,06</b>	SMMLV	
<b>Para el Aspecto c. (0,7 veces el PE)</b>			<b>241,30</b>	SMMLV	
Contrato 1: No	<u>651-2015</u>				
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA				



Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 2817-2015 suscrito con LA ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- ACTA DE LIQUIDACIÓN, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Documento de constitución de la unión temporal</li> </ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS . Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 569,37 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"</b>
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO CR 01</u>
Representante Legal:	JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C.: 12.977.514 de Pasto

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA	12.977.514	50,00%	NO
2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820.003.227	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		003 DE 2015 030 de 2010 <b>TOTAL</b>	321,34 868,19 <b>1189,53</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		030 de 2010 <b>TOTAL</b>	868,19 <b>868,19</b>	SI
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		003 DE 2015		SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

- Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:
- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
  - **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
  - **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.
  - **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
  - **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.
- Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
- Nota 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas [Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>]
- Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.
- Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural.
- Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>	\$ 344.708.240,00	Pesos
	517,06	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>	241,30	SMMLV

Contrato 1: No 003 DE 2015

<b>Objeto:</b>			
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA EL AJUSTE A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA I.E. ROBERTO SUAZA MARQUEZ (CONSTRUCCIÓN DE: BLOQUE DE AULAS, ÁREA DEPORTIVA INCLUYE CUBIERTAS, ÁREA DEPORTIVA SEDE PORVENIR, CUARTO DEL DOCENTE Y ÁREAS COMUNES), CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA AGUA FRÍA, CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL PARADOR TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO, COLECTOR DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN *PTAR			
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	26/05/2016	a. (1,5 vez el valor del PE)	321,34
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 221.547.980,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	321,34
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	321,34	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	321,34		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURÍDICA		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 003 DE 2015 suscrito con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato debidamente suscrita.</li> <li>- Otrosi debidamente suscrita.</li> <li>- Acta de recibo final debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Acta de liquidación debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se ejecutó INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA AGUA FRÍA, CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL PARADOR TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO, COLECTOR DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN *PTAR, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", dentro de la certificación se evidencia que el área construida cubierta que cumple con la experiencia específica la cual es mayor a la exigida, por lo anterior, este contrato es tenido en cuenta para dar cumplimiento con las condiciones de experiencia específica exigidas en los términos de referencia.</p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<b>030 de 2010</b>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS VIGENCIA FISCAL 2010 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.		
<b>Fecha de terminación</b>	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	15/12/2010	a. (1,5 vez el valor del PE)	868,19
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 1.490.389.120,50	b. (0,7 veces el valor del PE)	868,19
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	2893,96	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	0,00
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	868,19		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	UNIÓN TEMPORAL		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 030 de 2010 suscrito con EL MUNICIPIO DE BARRANCAS el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de conformación de la unión temporal.</li> <li>-Copia del contrato de interventoría dedidamente suscrito.</li> <li>- Acta No 10 control y seguimiento No 9, debidamente suscrito</li> <li>- Acta No 12 control y seguimiento No 9, debidamente suscrito</li> <li>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado de interventoría para cada uno de los proyectos de obra.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se ejecutó INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS, GAVIONES, VÍAS, BIBLIOTECAS, etc se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", dentro de la certificación se evidencia no se evidencia el área construida cubierta, por lo anterior, es tenido en cuenta para para efectos de evaluación los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022				
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"</b>				
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022				
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL				
No de Proponente:	6				
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL GRUPO 1</u>				
Representante Legal:	DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C.: 1.030.532.540				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				<b>X</b>	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	FLOR OJEDA GOMEZ	20.550.895	50,00%	NO	
2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900.356.860-0	50,00%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p><b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS</b></p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	109-3-2010	5191,47	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>5191,47</b>	
	<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	109-3-2010	5191,47	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>5191,47</b>		
	<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	109-3-2010		SI
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la <b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA DE 2.700 m<sup>2</sup></b>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato</p> <p><b>Nota 1:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>- <b>ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b> Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.</p> <p>- <b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</p> <p>- <b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</p> <p>- <b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:</b> Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.</p> <p>- <b>ÁREA CUBIERTA:</b> la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>- <b>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:</b> Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf</a>)</p> <p>Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p>Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p>Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2, 18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		<b>\$ 344.708.240,00</b>	Pesos		
		<b>517,06</b>	SMMLV		
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>		<b>241,30</b>	SMMLV		
Contrato 1: No	<u>109-3-2010</u>				
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS GENERALES Y CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 FASE 2 DE LA ESCUELA DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUTO - CHOCO				

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22/10/2010</td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$ 2.673.607.050,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5191,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5191,47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONA JURIDICA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año		22/10/2010		\$ 2.673.607.050,00		5191,47		5191,47		PERSONA JURIDICA		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 vez el valor del PE)</td> <td>5191,47</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>5191,47</td> </tr> <tr> <td>c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1,5 vez el valor del PE)	5191,47	b. (0.7 veces el valor del PE)	5191,47	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI
Día/Mes/Año																						
22/10/2010																						
\$ 2.673.607.050,00																						
5191,47																						
5191,47																						
PERSONA JURIDICA																						
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1,5 vez el valor del PE)	5191,47																					
b. (0.7 veces el valor del PE)	5191,47																					
c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI																					
Fecha de terminación																						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:																						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>LAM CONSTRUCCIONES SAS</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LAM CONSTRUCCIONES SAS																	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LAM CONSTRUCCIONES SAS																			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 109-3-2010 suscrito con EL FONDO ROTATOIO DE LA POLICIA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a LAM CONSTRUCCIONES SAS. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 5191,47 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>																					
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.																					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022				
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"				
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL				
No de Proponente:	7				
Proponente:	<u>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</u>				
Representante Legal:	N.A				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	02-2000	53,79	SI
			07 DE 2013	335,20	
			PAF-JU-I-068-2013	141,01	
			<b>TOTAL</b>	<b>529,99</b>	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	07 DE 2013	335,20	SI	
		<b>TOTAL</b>			<b>335,20</b>
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		PAF-JU-I-068-2013		SI
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m <sup>2</sup> , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato					
<p>Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>ESTUDIOS Y DISEÑOS:</b> Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.</li> <li><b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</li> <li><b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</li> <li><b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:</b> Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.</li> <li><b>ÁREA CUBIERTA:</b> la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</li> <li><b>EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:</b> Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</li> </ul> <p>Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11Titulo-k-nsr-100.pdf</a>)</p> <p>Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p> <p>Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p>Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa</p>					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$	<b>344.708.240,00</b>	Pesos	
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>			<b>517,06</b>	SMMLV	
<b>Para el Aspecto c. (0,7 veces el PE)</b>			<b>241,30</b>	SMMLV	
Contrato 1: No	<u>02-2000</u>				
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON CAMAS DEL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ				



<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN del contrato de Interventoría etapa 1, suscrito por LA FIDUCIARIA BOGOTA como entidad contratante.</li></ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha terminación y el contratista correspondiente a MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRÍGUEZ. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 141,01 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-160-2022
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"</b>
Fecha de diligenciamiento:	12/09/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1</u>
Representante Legal:	YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO C.C. 1.067.933.005 de Montería

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	78.690.387	30,00%	SI
2	INGENIERÍA 3M S.A.S.	900.690.300-9	40,00%	NO
3	INGRID PASTOR SEVERICHE	23.176.000	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		407 de 2011 000-484 072-2011 <b>TOTAL</b>	2038,79 159,68 111,74 <b>2310,21</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		407 de 2011 <b>TOTAL</b>	2038,79 <b>2038,79</b>	SI
<b>c.</b>	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		407 de 2011		SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

- Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
  - ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
  - CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
  - AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
  - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.
  - ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
  - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.
- Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
- Nota 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)
- Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.
- Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.
- Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.
- Nota 8:** Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total	344.708.240,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	517,06	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	241,30	SMMLV

Contrato 1: No	407 de 2011
----------------	-------------

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/11/2012	a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>2038,79</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.283.760.400,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	2038,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2265,33	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2038,79		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ
--	--	--------	--	-----------------------

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 407 de 2011 suscrito con LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Documento de constitución del consorcio

En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente al CONSORCIO INTER SCHOOL el cual es integrado por ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ con un 90% de participación. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 569,37 SMMLV.

Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

**Contrato 2: No** 000-484

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTRABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS ESCOLARES ADOSADAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA I.E. SAN LUIS DE CAMPO ALEGRE - SEDE PORVENIR ARRIBA, UN (1) COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E. SAN ANTERITO - SEDE LA ENVIDIA; DOS (2) AULAS ESCOLARES ADOSADAS EN EL CED EL LAZO - SEDE AGUAS MUERTAS -, UN (1) AULA U UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA I.E. EL RODEO SEDE LA BUENA Y UN BLOQUE DE DOS (2) AULAS DE DOS PISOS EN LA I.E. PAULO VI EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	3/08/2013	a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>159,68</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 94.128.609,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	159,68	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	159,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGRID PASTOR SEVERICHE
--	--	---------	--	-------------------------

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 000-484 suscrito con LA ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE LORICA el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a INGRID PASTOR SEVERICHE. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 159,68 SMMLV.

Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

**Contrato 3: No** 072-2011

**Objeto:** INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E CAMU SANTA TERESEITA DEL MUNICIPIO DE LORICA CORDOBA

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/08/2012	a. (1,5 vez el valor del PE)	<u>111,74</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 316.621.710	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	558,71	c. El contrato incluye interventoría a estudios y diseños	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	111,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	20,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	INGRID PASTOR SEVERICHE
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 000-484 suscrito con ESE CAMU SANTA TERESITA el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente al CONSORCIO INTERVENTORIA CAMU 2011, integrado por INGRID PASTOR SEVERICHE con un 20% de participación. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado que corresponde a 111,74 SMMLV, después de afectado por el % de participación.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.			